

PERSONAL MÉDICO

CAPACITACIÓN E INSTRUCCIÓN

“[...] en lo que respecta a la noción de 'tortura psicológica', el Relator Especial recomienda que los Estados adopten, incorporen y apliquen las siguientes definiciones, interpretaciones y entendimientos en todos sus marcos normativos, institucionales y de política nacionales, en particular en lo que respecta a la **capacitación e instrucción** del personal médico [...]”. [3]/Página 20/Punto 82.

CONSENTIMIENTO

La piedra angular del Código de Núremberg es su punto 1, el consentimiento:

“1. El consentimiento voluntario del sujeto humano es absolutamente esencial.

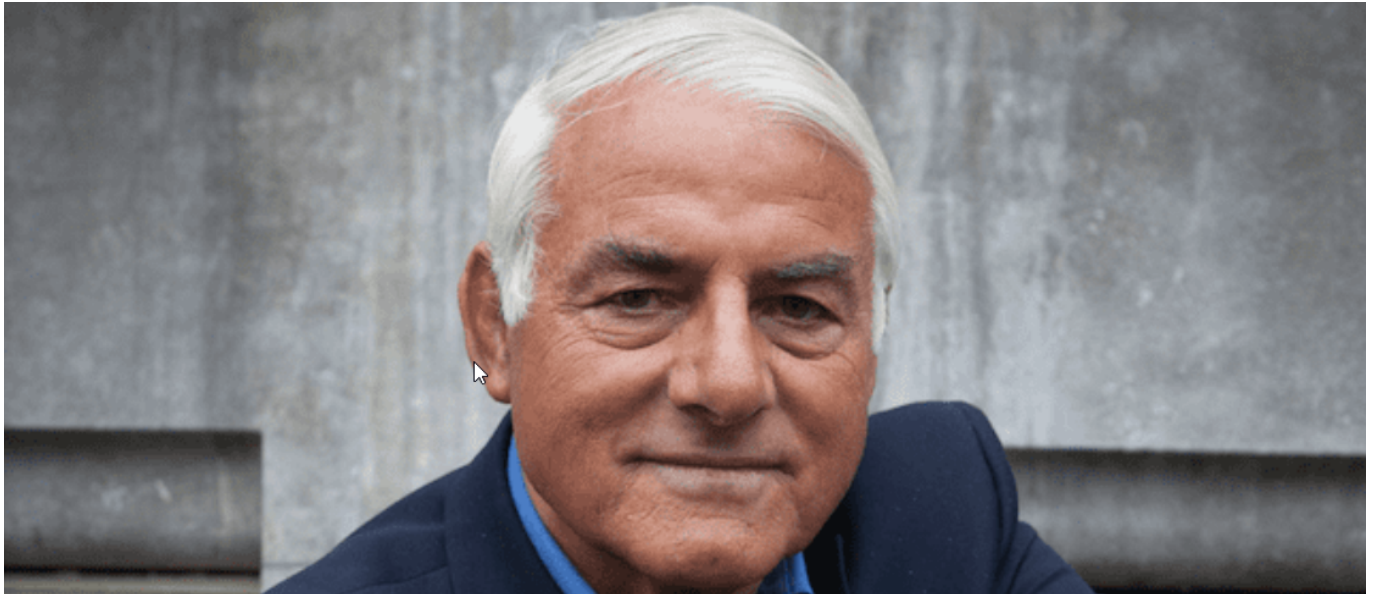
Esto significa que la persona involucrada debe tener capacidad legal para otorgar su consentimiento; debe encontrarse en condiciones de ejercer su libre facultad de elección, sin la intervención de ningún elemento de fuerza, fraude, engaño, coacción, abuso de poder u otra forma de restricción o presión indebida; y debe poseer el conocimiento y la comprensión suficientes de los elementos del asunto en cuestión para poder tomar una decisión informada y consciente. Este último aspecto exige que, antes de que el sujeto experimental tome la decisión de aceptar, se le informe sobre la naturaleza, duración y finalidad del experimento; el método y los medios con los que se llevará a cabo; todos los inconvenientes y riesgos que razonablemente cabe esperar; y los efectos que su participación en el experimento podría tener sobre su salud o su persona.

El deber y la responsabilidad de verificar la calidad del consentimiento recaen sobre cada individuo que inicia, dirige o participa en el experimento. Se trata de un deber y una responsabilidad personales que no pueden delegarse en otra persona con impunidad.” [4] / Páginas 181-182

Nunca he dado mi consentimiento, en toda mi línea temporal de existencia, para ningún tipo de experimentación con seres humanos ni tengo un conocimientos real y tangible que algo así exista. Jamás haría tal cosa.

ENFERMEDAD MENTAL

[Allen Frances](#), MD. Presidente del DSM-IV.



«No hay definición de un trastorno mental. Es una mentira. Quiero decir, simplemente no se puede definir.»// [3]

“El poder para etiquetar es el poder para Destruir”, Dr. Frances, Saving Normal, Chapter 3, p.109.

[E. Fuller Torrey](#), MD.



«Enfermedad mental... El término mismo carece de sentido; es un error semántico. Ambas palabras no pueden ir juntas salvo en sentido metafórico; no es más posible tener una “enfermedad” mental que tener una idea púrpura o un espacio sabio».

[Rauni Leena Luukanen Kilde](#), MD.



“El Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM) ha sido una brillante operación de encubrimiento, disponible en 18 idiomas, para ocultar las atrocidades cometidas por las agencias militares y de inteligencia contra sus objetivos. EL MANUAL ENUMERA TODAS LAS ACCIONES DE CONTROL MENTAL COMO SIGNOS DE ESQUIZOFRENIA PARANOIDE”. [7]

Referencias

- [1] [Informe A/HRC/43/49](#). Nils Melzer, Relator Especial contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Consejo de Derechos Humanos, Asamblea General de las Naciones Unidas. Marzo 2020
- [2] [Trials of war criminals before the Nuernberg military tribunals under control council law 10](#). Volume II The medical case/The milch case. October 1946 - April 1949. 904 páginas.
- [3] [Psychiatric Fraud](#). Richard Lighthouse. Smashwords. CC4.0. 2017.11.26
- [4] <https://www.forbes.com/sites/karenhigginbottom/2017/02/18/the-price-of-being-a-whistleblower/#1ad54d1e5b52>
- [5] <https://phys.org/news/2016-05-whistleblowers-mental-health-firms.html>
- [6] The Death of Psychiatry. Página 36. E. Fuller Torrey. Penguin Books. 1974.
- [7] Control mental por microondas: mecanismos moderons de tortura y y control. Eliminar los derechos humanos y la privacidad. Dra. Rauni Leena Kilde. 1999.09.25

From:
<https://wiki.cibertortura.eu/> -

Permanent link:
<https://wiki.cibertortura.eu/doku.php?id=personalmedico:start&rev=1790873955>

Last update: **2026/10/01 16:59**

